





BOLETÍN INFORMATIVO

Jueves 16 de Noviembre de 2023

Año XLII - Nº 1907







IMPORTANTE V

"Unión Cordobesa de Rugby" y sus Logo-Isotipos y "Los Dogos-Unión Cordobesa de Rugby" son Marcas Registradas de la Unión Cordobesa de Rugby. Queda prohibido el uso con fines comerciales o intervenciones públicas o privadas, de todas o cada una de ellas, sin la debida autorización de la Institución. Haciendo reserva de las acciones legales pertinentes.

a Unión Cordobesa de Rugby cuenta con canales de información en las redes sociales Twitter (@UCRugby_Oficial), Facebook (/Unión Cordobesa de Rugby), por lo que la única información "oficial" es la emitida por esos canales y/o publicada por medio del Boletín Informativo. Leélo en http://www.unioncordobesarugby.com.ar

INFORMACION GENERAL | CONSEJO DIRECTIVO Into General | Circulares UJAR Tabla de Derechos de Pase 2023 RUGBY SEGURO Manual Actualizado UAR Partidos Amistosos Reglamento General Competencias UAR 2020 (Arts. 79 al 88) Protocolo Tarjeta Azul Rugby Seguro: Circular N° 1 / Circular N° 2 Rugby Seguro: Circular N° 3 / Circular N° 4 Rugby Seguro: Urcular N° 3 / Circular N° 4 Rugby Seguro: Urcular N° 3 / Circular N° 4 Rugby Seguro: I Jugador Siempre Sano Fichaje | Cursos Obligatorios Cursos Obligatorios | Registro M14 a Plantel Superior Ref. Oficial Designado (Cursos) | Ref. Residente (Cursos) Scrum (Modalidad de Disputa 2023 | Referentes de Scrum COMISIÓN DE DISCIPLINA Actas Sala 1 Actas Sala 2 - Citaciones Actas Sala 3 Tornec Regional Centro Actas Camara de Disciplina Criterios Reglamentarios TESORERÍA Tesorería | Info de Interés | Comunicados COMISIÓN DE TORNEOS Y REFEREES Programación Semanal | Designaciones / FIXTURES 2023 COMISIÓN DE SELECCIONES Convocatorias Dogos Dogultos M17 Doguitos Desarrollo M16 Selecc. Mayor Femenino Selecc. Juvenil Femenino

NOVEDADES | ENLACES | INSTRUCTIVOS

Comisión de Torneos y Competencias



ESTABLECE, COMUNICA

La Comisión de Disciplina Independiente de la Unión Argentina de Rugby, conforme las facultades reglamentarias, ESTABLECE y COMUNICA: el Reglamento de Disciplina de la Unión Argentina de Rugby no contempla procedimiento alguno con relación al cuestionamiento de las Suspensiones Temporales (TARJETAS AMARILLAS) y/o Advertencias de Comisionado de Citaciones. En consecuencia, NO EXISTE la posibilidad de cuestionar u objetar las mismas. Por ello se comunica a las Uniones, y por su intermedio a los Clubes y/o Entidades, que todas las presentaciones en tal sentido serán desestimadas in limine. Con EXCEPCION de las Suspensiones Temporales o Advertencia de Comisionado de Citaciones, cuya aplicación haya sido un error de identidad, la cual se deberá acreditar mediante una prueba fehaciente; en dicho caso, una vez verificado, se procederá a borrar la Suspensión Temporal o Advertencia de Comisionado de Citaciones del Registro disciplinario del Jugador, registrando correctamente la misma.

SEVEN OFICIAL DE LA UNION CORDOBESA DE RUGBY

El Consejo Directivo informa a la Entidades Afiliadas, Invitadas y Adherentes que, el próximo Sábado 25 de Noviembre de 2023, tendrá lugar el tradicional SEVEN OFICIAL DE LA UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY, en las instalaciones de Club Palermo Bajo, en horario de inicio a confirmar. Recordamos que la participación de todos los clubes es "obligatoria" y de inscripción gratuita, razón por la cual, publicamos a continuación el link con el cual se deberán inscribir previamente, a los efectos de la elaboración del fixture del torneo.

Recordamos también que, la obligatoriedad de participar es de, al menos, 1 equipo de Seven por Club.

Link de Inscripción: https://forms.gle/Ra9ToCc2KamEwQoZ9

TESORERÍA

Bonificación en Valor de los Fichajes 2023

El Consejo Directivo informa a la Entidades Afiliadas, Invitadas y Adherentes que, en su sesión de fecha 18 de Septiembre ppdo., el Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby, resolvió aplicar una bonificación del 44% al valor de los fichajes para los jugadores de todas las divisiones competitivas, excepto las MCero e Infantiles, que se suscriban a partir del día 22/09/2023, inclusive, y hasta el 31/12/2023, inclusive.-

Los fichajes que se suscriban a partir de 1/1/2024, se regirán por los valores vigentes al 21/09/2023 sin la aplicación de esta bonificación excepcional que hoy se anuncia.-

Consejo Directivo

Comisión de Rugby Seguro

RECOMENDACIÓN SOBRE LOS EPC

EPC, Cardiólogos

Como resultante de una revisión solicitada por Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby acerca del procedimiento de la Evaluación Pre - Competitiva (EPC) Javier Mancuso, Área Médica Rugby Seguro Unión Cordobesa de Rugby, (conjuntamente con otros profesionales Médicos: Dr. Alejandro Allub, Dr. Domingo Uzin, Dr. Diego Sassi y Dra. Andrea Saldivar), Médicos Cardiólogos y Médicos Deportólogos), sugirieron varias consideraciones respecto al EPC anual que deben realizar todos los jugadores que deseen jugar al Rugby en el ámbito de la Unión Cordobesa de Rugby.

El Examen Pre-Competitivo (EPC) es un examen físico - clínico, obligatorio para deportistas de nuestra actividad a partir de los 15 años. Su objetivo es la prevención o detección de enfermedades preexistentes. Esto evita que jugadores sufran lesiones que agravan patologías que no son fácilmente detectables a simple vista, con el riesgo de desencadenar situaciones más graves (Fuente: UAR).

Al ingreso a M-15 se solicita examen clínico, radiografía de tórax, radiografía cervical con el Índice Torg/Pavlov, electrocardiograma, ergometría, eco-cardiograma y laboratorio.

Esto se repite al ingreso a M-18.

A partir de los 35 años se debe repetir anualmente la ergometría.

Para el rugby infantil (jugadores menores de 15 años) se les exige presentar en el club un certificado de aptitud física expedido por su médico o pediatra.

Realizar el EPC y registrarlo en la BD.UAR es condición necesaria para completar el fichaje.

Una de las recomendaciones Médicas que ha surgido, es que los EPC 2024 sean firmados por Médicos Cardiólogos, ya que se ha identificado un sinnúmero de EPC`s firmados por profesionales Médicos, pero sin la especialización cardiológica requerida.

De hecho, una de las conclusiones a las que arribaron los profesionales Médicos convocados es que "...teniendo en cuenta bibliografía especializada y estadísticas que indican que EPC es fundamental para evitar complicaciones cardiovasculares, y considerando que los estudios complementarios principales son electrocardiograma, ecocardiograma y ergometría, creemos conveniente que el EPC debería estar firmado por un médico especialista en Cardiología..."

Por lo que:

Este Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby recomienda que todos los Clubes afiliados que proyecten intervenir en los Torneos durante el 2024, agoten las instancias para que los EPC`s de sus jugadores sean realizados en tiempo y forma, firmados por profesionales Médicos Cardiólogos.

Desde el Área Médica, Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby se está estableciendo contacto con distintos profesionales Médicos Cardiólogos de la ciudad de Córdoba y del Interior de la Provincia, para poder instrumentar esta recomendación Médica Cardiológica en la forma más amplia, efectiva y ágil posible.-

Consejo Directivo

Comisión de Disciplina

Acta 30/2023 - Sala 1

En la ciudad de Córdoba, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las 19:30hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Comisión de Disciplina (Sala 1), bajo la presencia de los Sres.: Eduardo Canizzo, Carlos Farías, Julio Deheza, Carlos D. Aguirre, Alejandro Canals y Juan Pablo Bastos. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar (arts. 6 inc. "e" y 9 inc. "VII" de los EE., de la U.C.R.), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

1).- RESOLVER: informe respecto del Sr. ULISES FRACHETI, D.N.I. N° (no aportado) del Club Urú-Cure Rugby Club (Río Cuarto), en su calidad de manager, en el partido jugado el 28 de octubre de 2023 entre los clubes "Urú-Cure Rugby Club (Río Cuarto)- Jockey Club Córdoba". El Sr. FRACHETI fue informado el día 28 de octubre de 2023 por el referee, Sr. Martin Barravino-División: M-16 "A".

Fecha de Audiencia: Sede de la Unión Cordobesa de Rugby, a los 14 días del mes de noviembre de 2023.

I). Informe: el árbitro del partido, Sr. Barravino que: "Inmediatamente de finalizado el 2 tiempo del encuentro y con el marcador a favor de JCC 24 a 19, ingresan al campo jugadores y staff de ambos equipos, los de JCC a festejar y un grupo de Uru-Cure a quejarse de mi fallo arbitral, distingo en particular a Ulises Frachetti con el cual habíamos interactuado en la previa del encuentro para su organización, a los gritos en forma desencajada diciendo, siempre lo mismo vienen de Córdoba a cagarnos, nos siguen choreando los partidos..... posterior a esto en un par de minutos me acerco a la mesa de control para retirar las planillas correspondientes, y a mi llegada en voz alta de forma manifiesta se dirige a una mujer, posiblemente la madre, abuela de un jugador diciendo...Gracias a Dios que me hiciste honesto, yo soy honesto...Al momento del tercer tiempo, un miembro del staff y de la Comisión Directiva del Club, entiendo es Santiago Lozada me pide disculpas en nombre del club por lo sucedido y por las agresiones verbales del manager. La ofensa desleal o delincuente hecha en forma indirecta hacia mí y mis compañeros de terna arbitral es totalmente injusta"

y un grupo de Uru-Cure a quejarse de mi fallo arbitral, distingo en particular a Ulises Frachetti con el cual habíamos interactuado en la previa del encuentro para su organización, a los gritos en forma desencajada diciendo, siempre lo mismo vienen de Córdoba a cagarnos, nos siguen choreando los partidos..... posterior a esto en un par de minutos me acerco a la mesa de control para retirar las planillas correspondientes, y a mi llegada en voz alta de forma manifiesta se dirige a una mujer, posiblemente la madre, abuela de un jugador diciendo...Gracias a Dios que me hiciste honesto, yo soy honesto...Al momento del tercer tiempo, un miembro del staff y de la Comisión Directiva del Club, entiendo es Santiago Lozada me pide disculpas en nombre del club por lo sucedido y por las agresiones verbales del manager. La ofensa desleal o delincuente hecha en forma indirecta hacia mí y mis compañeros de terna arbitral es totalmente injusta"

- I). Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 1):
- 1). El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby, (art. 24.1-RdD -de la Unión Cordobesa de Rugby). "Agravio verbal a los oficiales del Partido; incluye, sin limitación, la

agresión basada en credo, raza, color, u origen nacional, o étnico, u orientación sexual"

- 2). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. Fracheti comete la falta achacada.
- 3). Corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4, ya referida, y 17.19.2 del Reglamento World Rugby.

En este aspecto, la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Nivel Medio.

Por esta razón entienden que ""Agravio verbal a los oficiales del Partido; incluye, sin limitación, la agresión basada en credo, raza, color, u origen nacional, o étnico, u orientación sexual" el punto de entrada de la conducta es de Nivel medio.

Que al momento de analizar el hecho denunciado se advierte objetivamente del informe, que el Sr. Fracheti agrede verbalmente al Sr. Barrabino atacando el desempeño técnico y la honestidad del árbitro del partido.

Que en cuanto a los factores agravantes o atenuante se tiene cuenta si el Informado registra antecedentes disciplinarios en los últimos cinco (5) años (art.22-RdD); no constando antecedentes.

Por lo que consideramos correcto, aplicar la sanción de suspensión de seis (6) partido/semanas de competencia efectiva, teniendo en cuenta los fundamentos expuesto precedentemente y haciendo uso este Comité de las prerrogativas establecidas en el Reglamento. Se tiene en cuenta la falta de descargo.

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. ULISES FRACHETI, D.N.I......, la sanción de suspensión de seis (6) partidos/semanas de competencia efectiva, conforme lo previsto en el artículo 24.1 del Reglamento de Disciplina.

- 2.- El Club Uru-Cure Rugby Club deberá controlar la ejecución de la suspensión prohibiendo toda actividad al Sr. FRACHETI, relacionada con el rugby.
- 3- El Sr. FRACHETTI tendrá derecho a recurrir esta resolución, dentro de los 10 días de la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.
- 2).- RESOLVER: informe respecto del Sr. FACUNDO IBARRA, DNI: 34.090.946, jugador de Los Cuervos Rugby Club, en el partido jugado el 21 de octubre de 2023 entre los Clubes "Baguales Rugby Club (Jesús María)-Los Cuervos Rugby Club) El Sr. IBARRA fue informado respecto del partido ocurrido el día 21 de octubre de 2023. Referee: Leandro LUCHETTI. División: Intermedia.

Fecha de Audiencia: Sede de la Unión Cordobesa de Rugby, a los 14 días del mes de noviembre de 2023. El Sr. Ibarra no formula descargo.

- I). Informe: El Sr. Ibarra fue informado por el árbitro del partido, Sr. Luchetti según reza textualmente el informe que, en su parte pertinente, dice: "A los 25 minutos del 1° tiempo luego de un ruck el jugador naranja (Baguales R.C) le propina un golpe de puño que impacta en la cara del jugador Blanco (Los Cuervos RC). Corto el juego inmediatamente y quedan varios jugadores agarrados; Cuando se están separando el jugador Blanco (Los Cuervos RC) va sin mediar palabra le propina un golpe de puño en el rostro al jugador naranja (Baguales R.C.)".
 - I). Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 1):
- 1). El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby, (art. 24.6 RdD -de la Unión Cordobesa de Rugby). "Golpear a otro jugador con la mano, brazo o puño"
- 2). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. Ibarra comete la falta achacada.
 - 3). Corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4, ya referida, y

17.19.2 del Reglamento World Rugby.

En este aspecto, la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Nivel Medio.

Por esta razón, entienden que el punto de entrada de la conducta es el Nivel Medio; que en el caso de Golpear a otro jugador con la mano, brazo o puño" es de seis (6) partidos/semanas de suspensión.

Que al momento de analizar el hecho denunciado se advierte objetivamente del informe que el Sr. Ibarra golpea a un adversario en el rostro.

Que en cuanto a los factores agravantes o atenuante se tiene cuenta si el Informado registra antecedentes disciplinarios en los últimos cinco (5) años (art.22-RdD); no constando antecedentes.

Por lo que consideramos correcto, aplicar la sanción de suspensión por el tres (3) partido/semanas de competencia efectiva, teniendo en cuenta los fundamentos expuesto precedentemente y haciendo uso este Comité de las prerrogativas establecidas en el Reglamento.

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. FACUNDO IBARRA, DNI: 34.090.946 (jugador-Los Cuervos Rugby Club), la sanción de suspensión de tres (3) partido/semanas de competencia, conforme lo previsto en el artículo 24.6 del Reglamento de Disciplina.

- 2.- La suspensión es efectiva desde el 22 de octubre de 2023 en adelante, no debiendo contabilizarse como fechas de suspensión los partidos en que el equipo no dispute partidos (fechas libres o fechas sin disputa) de acuerdo al fixture del torneo que dispute su equipo.
- 3.- El Sr. Ibarra tendrá derecho a recurrir esta resolución, dentro de los 10 días de la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby. Expídase copia, publíquese y por notificada.

A) CITACIONES: martes 21 de noviembre de 2023 a las 19,30 hs.

1.- PRIMERA CITACION:

Motivo y fecha: Descargo-Martes 21 de noviembre de 2023 a las 19,30 hs.

a) Informado: CLAUDIO GONZALEZ (Entrenador rugby femenino de Carlos Paz Rugby).

Fecha: 29-10-2023

Partido: Carlos Paz Rugby Club-La Tablada.

División: 1ra. Rugby Femenino."

HACER SABER: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: "unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar". Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el art. 19, del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.-

No habiendo más temas que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 20:45 hs., previa suscripción por parte de los señores miembros de la Comisión de Disciplina, Sala 1, con lo cual se cierra el acta y se levante la reunión. Previa lectura y ratificación de todo su contenido.

SE NOTIFICA A LOS CLUBES, Y A TODA PERSONA RELACIONADA CON LOS MISMOS, QUE LA ÚNICA VÍA DE COMUNICACIÓN, A LOS FINES DE EFECTUAR UNA CONSULTA O EVACUAR DUDAS, CON RELACIÓN A CUALQUIER PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA, ES MEDIANTE NOTA DEBIDAMENTE FIRMADA POR PERSONA HABILITADA A TAL FIN; O MEDIANTE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA, QUE SE DEBERÁ REALIZAR LOS DÍAS MARTES, DÍA EN QUE LAS SALAS SESIONAN, O SU DÍA INMEDIATO POSTERIOR, EN CASO QUE EL MISMO SEA INHÁBIL, EN EL HORARIO DE 19:30 A 20:00 HORAS; CON IDENTIFICACIÓN CLARA DEL PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL QUE SE REFIERE, Y LA SALA QUE SE PRONUNCIÓ.-

Consejo Directivo

Comisión de Disciplina

Acta 30/2023 - Sala 2

En la ciudad de Córdoba, a 14 días de Noviembre de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve y treinta horas, se reúne en forma virtual la Sala II de la Comisión de Disciplina, con la presencia de sus integrantes, Marcelo PAJUREK, Javier ZÁRATE y Maximiliano GARCÍA, a efectos de resolver el siguiente caso disciplinario:

1) Partido: LA TABLADA vs CORDOBA ATHLETIC. Fecha: 3/11/23. División: Menores de 19 años. Cancha: La Tablada. Jugador: Pedro ALLENDE FIGUEROA, DNI 45.594.856 de Club La Tablada. <u>Y CONSIDERANDO:</u> I. Que del informe del Referee Daniel Edgardo Luna se desprende "Que minutos después de finalizar el encuentro se produce una serie de agarrones entre jugadores de ambos clubes. En esa circunstancia ingresa quien se encontraba colaborando como juez de touch y primeramente agarra a un jugador del equipo visitante del cuello para, posteriormente, soltar un golpe de puño que impacta en la nuca del jugador Ignacio Franco. Quien fuera identificado mientras era asistido por el medico designado.

Atento a esta actitud me dirijo hacia mesa de control y le pido a quien momentos antes había oficiado de colaborador que se aproxime a la mesa. Una vez allí le solicito su nombre en varias oportunidades, respondiendo en todas ellas -no tenía por qué darme el nombre- . Ante la negativa me alejo para entrevistar al capitán del equipo local quien me informa que el colaborador es parte de la división y se trata de PEDRO ALLENDE". Que el Informado (jugador) comparece espontáneamente y efectúa su descargo.

- II. Consideraciones de la Sala: a). El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby (art. 25.6, segundo párrafo, sanción para menores de 16 a 19 años, RdD de la Unión Cordobesa de Rugby) que regula "golpear a otros jugadores con el puño". b). Que del descargo del jugador se desprende "Al finalizar el partido, los dos equipos se empiezan a saludar y justo vi que tres jugadores de Athletic empiezan a empujar a un compañero mío, yo como lineman al costado de la cancha al ver esa situación fui a decirles que se vallan y a que el partido estaba terminado. En lo que empezaron a empujarme a mí e intentar pegarme a lo que yo también reaccione insultándolos y empujándolos. En ese momento mi compañero Juan Bosio por reacción propia de un partido caliente, me defendió golpeando en la cara a uno de los tres jugadores del Athletic que me estaba forcejeando, que estoy recién operado del hombro. Una vez terminado todo esto el árbitro me llama para la mesa de control, a lo cual fui y me pidió mi nombre y yo le peri la razón, no me la quiso dar y se terminó yendo sin querer hablar conmigo" (SIC).
- c). Que atento a los descargos realizados, se procede a informar de lo expresado por el Sr. Allende, a los fines que el referee rectifique o ratifique lo informado, a lo que el mismo ratifica lo expresado en su informe, siendo los hechos tal como los relato. d). Analizada la causa, esta Sala concluye en el balance de probabilidades, que el Informado (Jugador que oficiaba como Juez de Touch) comete la falta achacada, ya que el informe arbitral presentado en forma, y ratificado goza de la presunción de veracidad en cuanto a su contenido (art. 36 RD). c) Corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 9, ya referida, y 17.18 del Reglamento World Rugby. En este aspecto, la Sala determina que el jugador/ Juez de Touch aplica golpe de puño a un jugador, según informe del referee. Por lo tanto el hecho endilgado existió, y el mismo supera el test de la tarjeta roja. Encuentran que el hecho fue de una gravedad de Nivel moderado, por eso el punto de entrada de la conducta es medio; que en el caso del art. 25.6, segundo párrafo, Sanción para menores de 16 a 19 años, es de cuatro (4) semanas/partidos de suspensión. Que en cuanto a los factores agravantes o atenuante se tiene cuenta en primer término que el jugador no registra antecedentes disciplinarios en los últimos cinco (5) años; que no ha reconocido el hecho (art.21-RdD); y que como consecuencia del hecho el jugador agredido debió ser asistido. Por lo que consideramos correcto no adicionar semans/ partidos al mínimo establecido; por lo que se decide

reducir la sanción de suspensión en dos (2) semanas/partidos de competencia efectiva, teniendo en cuenta los fundamentos expuesto precedentemente y haciendo uso esta Comisión de las prerrogativas establecidas en el Reglamento. Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR al jugador Pedro ALLENDE FIGUEROA, DNI 45.594.856 de Club La Tablada, la sanción de suspensión de dos (2) partidos/semanas de competencia, conforme lo previsto en el artículo 25.6. 2.- La suspensión es efectiva desde el 1 de Octubre de 2023 en adelante, no debiendo contabilizarse como fechas de suspensión los partidos en que el equipo no dispute partidos (fechas libres o fechas sin disputa) de acuerdo al fixture del torneo.- 3.- El jugador tendrá derecho a recurrir esta resolución, dentro de los 10 días de la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.-Expídase copia, publíquese y por notificada.

CITACIONES SALA 2:

1ª CITACIÓN

Partido: C.D. y C. DE ARROYITO (Hurones) VS. ALTA GRACIA RUGBY CLUB. Fecha: 4/11/23. División: Primera. Cancha: Hurones de Arroyito. CITADOS: Facundo AMANTINI (JUGADOR de Hurones de Arroyito).

Partido: CHELCOS DE VILLA DEL ROSARIO VS. CONAS RC DE VILLA GIARDINO. Fecha: 29/10/23. Cancha: Chelcos de Villa del Rosario. CITADOS: JORGE PABLO CARDEETTI (REFEREE).

Citar a los mencionados para el próximo martes 21/11/2023, a las 19:30 a fin de que comparezcan a la Sede de la Unión Cordobesa de Rugby (Av. Castro Barros 155, Córdoba), a ejercer sus descargos, pudiendo hacerlo en forma virtual, lo que deberá hacerse saber con la debida antelación para generar en enlace correspondiente; también podrán remitirlo por e-mail a la casilla de la UCRugby (un). Publíquese en el Boletín Informativo de la UCRugby.

Con lo que no siendo para más, siendo las 20:30 hs. se da por finalizada la presente audiencia, firmando los integrantes de la Sala 2 del Tribunal de Disciplina de la UCRugby mencionados...

Consejo Directivo

COMISIÓN DE TORNEOS - COMISIÓN DE REFEREES

PROGRAMACIÓN 2023

Torneo Top 10 "B" 2023 - Clausura

Primera División - SEMIFINALES WUELTA

Nº Ref .	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro/ J. De Touch
	SABADO 18/11	16:00	1RA.	Univ. Nacional Cba.			Aero Club Río Cuarto	Uhiv. Nac. Cba.	1	Molina P RA1 Schwartz C RA2: Quinteros N

Torneo de PreIntermedias Ay B 2023

	Recupero de Partido Pendiente - 1º Fecha										
Nº Ref .	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro/ J. De Touch	
	JEVES 16/11	20:30	Prel½	Club La Tablada "A"			Jockey Club Cba. "A"	Urca	1	Morra E	

Torneo de Juveniles Desarrollo - Matías "Gringo" Dellafiore

Recupero de Partidos Pendientes M1- M2 - 2ª Fecha

	Recapero de l'artidos l'eraientes Wil W.Z. 2 l'edita											
N° Pof	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch		
		M0 SABADO 18/11 12:30 M1	мо									
	SABADO 18/11		M1	A.C. Baguales R. C.			Santa Rosa R.C.	Jesús María		Cavaglia E		
		13:45	M2							Barrabino M		

Partidos Amistosos

` ')		
	ırias			

N°	Facha	Fecha Hora División Local L V Visitante								Arbitro / J. De Touch
Ref	SABADO 18/11	10:30	M 14	Carlos Paz R.C.			Santiago Lawn Tennis	Cancha Carloas Paz	1	Osores F
	SABADO 18/11	10:00	M 15	Triangular Tala RC / C.	La	Tal	blada / C. Palermo Bajo	Tala Anexo	2Y3	Designa club Local
	SABADO 18/11	10:00	M 15	Cba. Athletic Club "A"			Paraná Rowing "B"		1	Designa club Local
	SABADO 18/11	10:25	M 15	Cba. Athletic Club "B"			Paraná Rowing "A"		1	Designa club Local
	SABADO 18/11	10:50	M 15	Cba. Athletic Club "A"			Paraná Rowing "B"		1	Designa club Local
	SABADO 18/11	11:15	M 15	Cba. Athletic Club "B"			Paraná Rowing "A"		1	Designa club Local
	SABADO 18/11	16:00	M 16	Cba. Athletic Club "A"			Paraná Rowing "B"	CACCAL	1	Designa club Local
	SABADO 18/11	16:25	M 16	Cba. Athletic Club "B"			Paraná Rowing "A"	CAC Sede	1	Designa club Local
	SABADO 18/11	16:50	M 16	Cba. Athletic Club "A"			Paraná Rowing "B"		1	Designa club Local
	SABADO 18/11	17:15	M 16	Cba. Athletic Club "B"			Paraná Rowing "A"		1	Designa club Local
	SABADO 18/11	17:30	M 16	Cba. Athletic Club "A"			Invitado "A"		1	Designa club Local
	SABADO 18/11	17:55	M 16	Cba. Athletic Club "B"			Invitado "B"		1	Designa club Local
	SABADO 18/11	13:00	M 15	Jockey Club Cba.			Santa Fe Rugby			Dionicio P / (designa club
	SABADO 18/11	13:00	M 15	Jockey Club Cba.			San Ignacio (MDQ)	Jockey C. Cba.		local)
	SABADO 18/11	13:00	M 16	Jockey Club Cba.			Santa Fe Rugby			Lesdesma F / (designa club local)
	SABADO 18/11	13:00	M 16	Jockey Club Cba.			San Ignacio (MDQ)			Lesdesma F / (designa club local)
	SABADO 18/11	15:30	M 17	Jockey Club Cba.			Santa Fe Rugby	Jackov C Cha		Luna D / (designa club
	SABADO 18/11	15:30	M 17	Jockey Club Cba.			Old Lions (USR)	Jockey C. Cba.		local)
	SABADO 18/12	15:30	M 19	Jockey Club Cba.			Santa Fe Rugby			Viletta E / (designa club local)
	SABADO 18/11	14:00	Pre	Córdoba Rugby Club			Cba. Athletic Club	Cba. Rugby		Luchetti L
	LUNES 20/11	11:00	M 17	C. Universitario Cba.			Old Lions (USR)	CUC SEDE		Gómez J
							,			